PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO
Dirección de Personas Jurídicas

2020 "Año del Bicentenario del Paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano de la Donación de Sangre, Órganos; Tejidos y de la Enfermería Misionera."

POSADAS, Mayo 21 de 2020.-

DISPOSICION Nº 81.-

Visto: el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU Nº 297/20) y sus prórrogas; y

CONSIDERANDO:

QUE, el aislamiento social y obligatorio vigente desde el 20 de marzo decretado por el Gobierno Nacional ha impedido que las asociaciones civiles y fundaciones puedan realizar sus asambleas de asociados con el fin de aprobar sus respectivos ejercicios económicos;

QUE, ante esta situación extraordinaria es dable dictar una normativa de excepción para impedir que las asociaciones caigan en un incumplimiento estatutario respecto a la aprobación de sus ejercicios económicos;

QUE, la Ley I Nº 166 art.2, establece facultades de fiscalización, entre ellas de los procesos asamblearios;

POR ELLO:

en uso de las facultades acordadas por el Art. 12, Ley I N°166;

EL DIRECTOR DE PERSONAS JURIDICAS

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- DISPONER que las asociaciones civiles y fundaciones que al 20 de Marzo del presente año no hayan podido celebrar sus asambleas ordinarias o reuniones anuales especiales a fin de tratar y aprobar su último ejercicio económico, podrán realizarla juntamente con el actual ejercicio económico en curso una vez finalizado el mismo y dentro de los plazos correspondientes.

ARTICULO 2º.-DETERMINAR que lo expuesto en el artículo anterior no impide la

realización de asambleas generales o reuniones anuales especiales para las entidades que puedan desarrollarlas de acuerdo a lo establecido en la Disposición Nº 63/2020.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Publíquese en el Boletín oficial. Cumplido. ARCHIVESE

Provincia de Misiones
DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

Dr. HECTOR JULIO FRANCO
DIRECTOR
Dirección de Personas Jurídicas